

de la economía; premiar el esfuerzo y la excelencia académica.

PLAZONECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:
Anual.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:
14.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02/32401/
48900

APORTACION DE OTROS ENTES: Colabora-
ción con la UGR.

PLAN DE ACCION: Se prevén los siguientes:

- a. Concesión de una subvención directa a la
Universidad de Granada, en el marco de un Convenio
de Colaboración interadministrativo.

- b.- Fechas de concesión: Antes de su realiza-
ción en junio de 2014.

- c.- Mecanismos de actuación: Inclusión de la
subvención directa en los presupuestos. Convenio
de Colaboración entre la UGR y la Ciudad.

Seguimiento: Presentación de memoria de la
actuación y justificantes de éstos. No se establecen
otros criterios evaluativos dada su escasa cuantía.

LINEA DE SUBVENCION 5º.-

OBJETIVO ESTRATEGICO: Colaborar en el man-
tenimiento del asociacionismo comercial, como entes
que representan intereses colectivos.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Eco-
nomía y Hacienda

CENTRO GESTOR: Dirección General de Econo-
mía.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Aso-
ciación Comerciantes de Melilla.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETEN-
DEN OBTENER: Cooperación en el sostenimiento
de los costes materiales de la organización benefi-
ciaria.

PLAZONECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:
Anual

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:
6.000,00 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02/43100/
48000.

APORTACION DE OTROS ENTES: No se prevé.

PLAN DE ACCION: Se prevén los siguientes:

- a. Concesión de una subvención directa a la
Asociación de Comerciantes de Melilla.

- b.- Fechas de concesión: A lo largo del
ejercicio

- c.- Mecanismos de actuación: Inclusión de la
subvención directa en los presupuestos. Acuerdo
de concesión.

Seguimiento: Presentación de memoria de la
actuación y justificantes de éstos. No se estable-
cen otros criterios evaluativos dada su escasa
cuantía.

MISION: Fomento del Transporte Público de
viajeros.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

1º.- Fomento del Transporte Público colectivo
urbano de viajeros.

2º.- Fomento del Transporte público en vehícu-
los auto-taxis.

LINEA DE SUBVENCION 1º.-

OBJETIVO ESTRATEGICO: Se pretende paliar
el desequilibrio económico en la prestación del
servicio público de transporte colectivo urbano, de
carácter obligatorio (art. 26.1 letra d) LRBRL).

La Ciudad Autónoma ejerce en todo caso com-
petencias sobre su territorio en materia de "trans-
porte público de viajeros" (artículo 25.2 letra II) de
la Ley 7/1985 de 2 de abril, en concordancia con
los artículos 25 y 21.1.3ª ambos del Estatuto de
Autonomía de Melilla, L.O 2/1995 de 13 de Marzo).

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Eco-
nomía y Hacienda (aspectos económicos en ex-
clusiva). Dirección General de Economía.

La competencia y titularidad de la prestación
del servicio es la Consejería de Medio Ambiente.

CENTRO GESTOR: Dirección General de Econo-
mía.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: a la
entidad prestadora del servicio.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETEN-
DEN OBTENER: Sostenimiento del equilibrio eco-
nómico de la prestación del servicio.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECU-
CIÓN: Sin periodicidad. Sólo cuando tenga previ-
sión presupuestaria expresa y nominativa.

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014:
500.000,00 euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02/44100/
47900